oficio

Valga dos maravedis para el año de mil y seiscientos y sesenta y seis

Cavildo En la villa de Maçarrona veinte y quatro
dias del mes de ag.to de mil seiscientos sesenta
y seis años los señores de ella estando juntos en las
salas de esta villa como lo tienen de
costumbre para hacer y consultar las cosas tocan
tes al [illegible] de ella [illegible] Juan [illegible] hacer
los señores: lic.do [illegible] alcalde
ordinario por su mag.d, Andres de [illegible] al
guacil mayor, [illegible] de [illegible], Andres mu
ñoz [illegible] [illegible] montesinos, [illegible]
[illegible] Juan de [illegible], Juan g.a, Andres g.a morata
fr.co de [illegible], Ju.o pastor, fran.co [illegible], Ju.o de
[illegible] [illegible] el menor, [illegible] alarcon

16 de ag.to barba [illegible] [illegible] Gines [illegible]
jurado [illegible] [illegible] [illegible] lo sig.te

Al.o [illegible]. La villa dixo que conforme [illegible] previlegio
que esta villa tiene [illegible] nombrar todos los a
ños dos alcaldes ordinarios [illegible] de
justicia [illegible] [illegible] pedro y san
pablo pagado [illegible] [illegible] [illegible] del
s. lorenzo [illegible] que [illegible] presente [illegible] de
carta [illegible] por [illegible] [illegible]. [illegible] dias me
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] s. lorenzo [illegible] no puede por su
persona [illegible] [illegible] [illegible] para el buen
gobierno y administracion de justicia.